

SECRETARÍA. - 8 de agosto de 2023- Señor Juez le informo que, en el presente proceso, la curadora ad litem de la parte demandada presentó excepción de mérito en forma genérica, de las cuales se encuentra pendiente correr el traslado respectivo. A su despacho para que provea. San Bernardo del Viento-

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Honda Store S.A.S
Demandado: Luz Mila del Carmen González Núñez
Eunice Isabel Ríos Martínez
Radicado: 2022-000265

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, atendiendo el hecho de que la parte ejecutada, por intermedio de apoderado judicial presenta excepciones de mérito, conforme lo postula el artículo 443 numeral 1º del C. G de P., el despacho dará traslado de la mismas a la parte actora por el término de diez (10) días para que se pronuncie con respecto de ellas; en consecuencia,

En consecuencia, se

RESUELVE

Correr traslado del escrito contentivo de excepciones propuestas por el curador ad litem de los demandas, a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que, si lo desea, se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Como el traslado se corre por fuera de audiencia, efectúese el mismo de manera virtual colgándose el mismo y los documentos adjuntos en el micrositio del juzgado en la página de la rama judicial para traslados y en la plataforma TYBA.

Manténgase el proceso en secretaría para el cumplimiento del traslado respectivo, y una vez vencido el mismo, ingrésese nuevamente al despacho para impartir trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a581c15880099502d7c0bd81317997ebf5db9c8f4ee7985cb49f940211e50e73**

Documento generado en 08/08/2023 03:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>